



Villa Carlos Paz 24 de octubre de 2023

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO, la importancia de promover hábitos saludables en torno al concepto de la movilidad urbana sostenible, y;

CONSIDERANDO

Que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas establecen metas globales para abordar los desafíos sociales, económicos y ambientales que enfrenta la humanidad.

Que, entre estos objetivos, destacan el ODS 3 (Salud y Bienestar) y el ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), que promueven la salud, la movilidad sostenible y la reducción de la huella ambiental en las ciudades.

Que, la promoción del uso de la bicicleta en nuestra ciudad se alinea perfectamente con estos ODS y ofrece una serie de beneficios para nuestra comunidad.

Que, la Municipalidad de Villa Carlos Paz recibió la “Medalla de la Mitigación” como un premio por las acciones en el marco del Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía, una iniciativa internacional que tiene como objetivo reducir los impactos negativos del cambio climático producto de la contaminación y en ese sentido el uso de la bicicleta es una estrategia extraordinaria para la reducción co2.

Que, la bicicleta es un medio de transporte sostenible que reduce la contaminación del aire, la congestión del tráfico y fomenta la actividad física, mejorando así la salud de nuestros ciudadanos.

Que, observando el éxito y los beneficios significativos que han experimentado los Países Bajos en cuanto a la promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte principal, donde se ha logrado una reducción sustancial de la congestión del tráfico, una disminución de las emisiones de carbono y una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos a través de la creación de redes seguras y accesibles para ciclistas.

Que, reconociendo que la experiencia de los Países Bajos en la promoción de la bicicleta como un medio de transporte sostenible y saludable puede servir como modelo a seguir para nuestra ciudad, incentivando la inversión en infraestructura ciclista, la educación en seguridad vial y la promoción activa del ciclismo como una alternativa viable y atractiva al uso de vehículos motorizados, en consonancia con las mejores prácticas internacionales en movilidad sostenible.



Que, el Primer Ministro de los Países Bajos, Mark Rutte, y al Presidente de Francia, Emmanuel Macron, quienes han sido reconocidos internacionalmente por su compromiso con la movilidad sostenible. Ambos líderes europeos han sido vistos en numerosas ocasiones desplazándose en bicicleta hacia sus lugares de trabajo, lo que no solo simboliza su apoyo a la promoción del ciclismo, sino que también refleja el impacto positivo que esta elección de transporte tiene en la salud personal y el medio ambiente.

Que, la adopción de la bicicleta como medio de transporte por parte de estos destacados mandatarios europeos demuestra que el ciclismo no solo es una opción saludable y ecológica, sino que también puede ser una elección práctica y eficiente para líderes de alto nivel en la administración pública. Estos ejemplos inspiradores resaltan la importancia de promover el ciclismo como un medio de transporte viable y deseable en nuestra ciudad, no solo para los ciudadanos comunes, sino también para aquellos que ocupan puestos de liderazgo.

Que, diversas investigaciones y estudios han demostrado que el fomento del uso de la bicicleta como medio de transporte activo tiene un impacto significativo en la salud pública y en la reducción de los costos asociados a enfermedades relacionadas con la inactividad física. Datos proporcionados por el Instituto de Métricas y Evaluación de la Salud (IHME) revelan que en países donde se ha promovido activamente el ciclismo, se ha observado una disminución sustancial en los gastos destinados al tratamiento de enfermedades cardiovasculares, diabetes tipo 2 y obesidad. Este enfoque proactivo en la promoción del ciclismo no solo contribuye al bienestar de la población, sino que también alivia la presión sobre los sistemas de salud pública y reduce los costos médicos para el Estado.

Que, según estimaciones del Banco Mundial, el uso de la bicicleta como medio de transporte en áreas urbanas puede generar un ahorro sustancial en infraestructura de transporte y costos de atención médica. Se estima que por cada kilómetro recorrido en bicicleta en lugar de en un vehículo motorizado, se ahorran alrededor de 0.15 dólares en costos de infraestructura vial y 0.05 dólares en costos de atención médica relacionados con la contaminación del aire y enfermedades asociadas a la inactividad física. Estos ahorros acumulativos pueden tener un impacto significativo en los presupuestos gubernamentales y contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud y la sostenibilidad económica.

Por lo expuesto, el **Concejal DANIEL RIBETTI**, del bloque **Juntos por Carlos Paz** junto a los concejales firmantes, proponen aprobar el siguiente Proyecto de ordenanza.

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE VILLA
CARLOS PAZ**



Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1. Definiciones:

- a. Estacionamiento Seguro para Bicicletas: Espacio designado en edificios públicos y lugares de acceso público donde los ciclistas pueden estacionar sus bicicletas de manera segura sin riesgo de robo.
- b. Estación de Recarga de Bicicletas Eléctricas: Instalación que proporciona la infraestructura necesaria para recargar bicicletas o dispositivos habilitados impulsados por energía eléctrica.

Artículo 2. Estacionamiento Seguro para Bicicletas:

La administración pública de la ciudad deberá proporcionar un dispositivo de estacionamiento seguro para bicicletas en todos los edificios públicos de su dependencia.

Artículo 3. Estaciones de Recarga de Bicicletas Eléctricas:

1. La administración pública de la ciudad dotará a los estacionamientos seguros de bicicleta de la infraestructura de carga para los vehículos que se impulsen con energía eléctrica.
2. La administración pública de la ciudad promoverá la instalación de estaciones de recarga de bicicletas eléctricas en lugares estratégicos, como parques, plazas, estaciones de transporte público y áreas comerciales.
3. La administración pública de la ciudad podrá realizar acuerdos con empresas locales para establecer estaciones de recarga de bicicletas eléctricas en áreas de acceso público.

Artículo 4. Promoción y Educación:

- a. Se llevarán a cabo campañas de concientización para fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible y saludable en escuelas primarias y secundarias de la ciudad.
- b. Se promoverán actividades educativas sobre seguridad vial para ciclistas y conductores de vehículos motorizados, con el objetivo de reducir los accidentes de tráfico.

Artículo 5. Implementación:

La dirección de Infraestructura Energética o la que la reemplace en el futuro será responsable de la implementación y supervisión de esta ordenanza.

Artículo 6. Evaluación y Reporte:



Se realizará una evaluación periódica de los resultados de esta ordenanza, con informes públicos que muestren el progreso en la promoción del uso de la bicicleta en la ciudad.

Artículo 7. Cláusula de Revisión:

Esta ordenanza será revisada y actualizada según sea necesario para garantizar su efectividad en la promoción del uso de la bicicleta y la movilidad sostenible en nuestra ciudad.

Artículo 8. Comunicación:

Se realizará una campaña de información en los medios periodísticos que se benefician de la pauta oficial difundiendo que esta ordenanza promueve la movilidad sostenible, contribuye a la mejora de la salud de nuestros ciudadanos y respalda los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 9: Los gastos que demande la implementación de este plan serán afrontados con los fondos de la cuenta 47.79.100 o la que en futuro la reemplace.

ARTÍCULO 10: De forma.